



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 1992

Número 179

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo para «La Flor de Murcia, S.A.».	5707
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cartagena. Notificaciones.	5711
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5718

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

De lo Social de Cartagena. Autos 93/92.	5719
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 61/92.	5719
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.459/86.	5719
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 23/92.	5719
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 520/91.	5720
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 464/91.	5720
Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante). Diligencias 1.419/91.	5720
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 453/91.	5721
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 634/92.	5721
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 329/92.	5721
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 590/92.	5721
De lo Social de Cartagena. Autos 1.179/91.	5722
De lo Social de Cartagena. Autos 96/92.	5722
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 396/92.	5722
De lo Social de Cartagena. Autos 97/92.	5723
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.476/90.	5723
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 40/92.	5723
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 364 de 1991.	5724
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 71/91.	5724
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 761 de 1992.	5724

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

CEHEGÍN. Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992.	5725
CEHEGÍN. Modificación de la tarifa de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domicilio de Aguas Potables.	5725
LA UNIÓN. Imposición de la tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública.	5725
BLANCA. Censo provisional de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio 1992.	5725
BULLAS. Padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al primer trimestre de 1992.	5725
MAZARRÓN. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización «El Molinete».	5726
MAZARRÓN. Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle.	5726

MURCIA. Lista de admitidos para formar parte en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Ordenanza.	5726
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 6 del barrio de la Concepción.	5726
MURCIA. Lista de admitidos para formar parte en el concurso oposición para cubrir tres plazas de Auxiliar Administrativo en el Consejo Municipal de Servicios Sociales.	5727
YECLA. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación número 10, «Cerámica La Yeclana».	5727
MURCIA. Lista de admitidos para formar parte en el concurso oposición para cubrir seis plazas de Asistente Social.	5728
LORCA. Licencia para lavadero de automóviles y camiones, en diputación La Hoya.	5728

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7686

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 41/92

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «La Flor de Murcia, S.A.», de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 11-6-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de junio de 1992.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias.  
(D.G. 559)

#### CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA «LA FLOR DE MURCIA, S.A.»

##### CAPITULO I.—NATURALEZA

###### Artículo 1.—Objeto.

Es objeto de este convenio de empresa, mejorar las relaciones laborales internas y contar con una base para los acuerdos colectivos que, sucesivamente vayan mejorando las condiciones de vida del personal adscrito a «La Flor de Murcia, S.A.», todo ello amparando una productividad adecuada en toda la actividad empresarial.

###### Artículo 2.—Ámbito de aplicación.

El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en «La Flor de Murcia, S.A.», sociedad comprendida en el sector de alimentación, grupo de bebidas refrescantes, en las que las relaciones de trabajo están reguladas por la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes de fecha 14 de mayo de 1977 (BOE de 1 de junio de 1977) y modificaciones a la misma según orden del 27 de agosto del mismo año.

Su actividad principal es la elaboración y distribución de bebidas refrescantes propias, así como la comercialización de otros productos de los que pueda ser licenciataria.

###### Artículo 3.—Ámbito temporal.

La duración del presente convenio colectivo, será de un año, a partir del día 1 de abril de 1992 y hasta el 31 de marzo de 1993, rigiendo sus efectos económicos a partir del citado 1 de abril de 1992, sea cual fuere la fecha de su publicación; y se considerará prorrogado tácitamente de no efectuarse denuncia expresa, hecha ésta con tres meses de antelación tanto por la parte empresarial como laboral.

#### CAPITULO II.—RETRIBUCIONES

###### Artículo 4.—Salarios.

Todo el personal que preste sus servicios en la empresa afectada por este convenio, tendrá un aumento en sus retribuciones salariales (salario base, plus de convenio y prima a la venta) del 7,50%, de acuerdo a su peculiar categoría y trabajo, según tabla de salarios anexa a este convenio.

###### Artículo 5.—Plus de convenio.

Estará compuesto por una cantidad para cada categoría y calidad de trabajo a realizar, experimentando el mismo aumento que se cita en el artículo anterior, y que su importe viene expresado en la columna segunda de la tabla de salarios citada anteriormente.

###### Artículo 6.—Pagas extraordinarias.

Todo trabajador/a de esta empresa tendrá derecho anualmente a:

Dos pagas oficiales de una mensualidad de sus salarios —30 días— pagaderas en la primera quincena de julio y en la segunda quincena de diciembre.

Una paga de empresa en concepto de beneficios en la cuantía de una mensualidad de su salario —30 días—, cuyo pago se fraccionará en dos mitades, que se harán efectivas durante los meses de marzo y septiembre.

Dichas pagas serán de salario base de convenio, antigüedad —en su caso— y plus de convenio.

###### Artículo 7.—Antigüedad.

Los trabajadores/as fijos disfrutarán de aumentos periódicos en sus haberes de acuerdo con la norma establecida en el artículo 13 de la Ordenanza Laboral del Sector.

###### Artículo 8.—Horas extraordinarias y trabajos en festivos.

En relación a este detalle, se estará a lo dispuesto en los artículos 21 y 43 de la vigente Ordenanza Laboral del sector

y al artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980 de 10 de marzo.

**Artículo 9.º—Prima a la venta.**

Todo el personal de la sección de ventas, que realice su trabajo a tarea, percibirá por tal concepto la cantidad de 10 pesetas por caja vendida, en venta directa (autoventa) y de 5 pesetas en venta indirecta (distribuidores).

**Artículo 10.—Dietas.**

Cuando los trabajadores hayan de salir de su localidad de residencia —no siendo su trabajo habitual— para prestar servicios a la empresa, los gastos que se originen, previo su justificante correspondiente, serán con cargo de la empresa.

No obstante lo anterior, si por causas de fuerza mayor, ajenas al trabajador hubiese de prolongarse la jornada, la empresa previa justificación abonará al trabajador los gastos que tal situación le hubiese producido.

**CAPITULO III.—MEJORAS SOCIALES**

**Artículo 11.—Seguro colectivo de vida y accidentes.**

La empresa está obligada a concertar la correspondiente póliza para asegurar a sus trabajadores por las cantidades y motivos que a continuación se detallan:

—Por incapacidad profesional total y permanente, 750.000 pesetas.

—Por invalidez absoluta y permanente, 750.000 pesetas.

—Por muerte natural, 750.000 pesetas.

—Por muerte en accidente laboral, 1.000.000 de pesetas.

—Por muerte en accidente de circulación, 1.000.000 de pesetas.

En caso de muerte, los beneficiarios serán los designados por los interesados.

Estas garantías, terminan a los 65 años de edad, o por cese en la empresa.

**Artículo 12.—Premios por años de servicio.**

Se establecen los siguientes premios como pago por una sola vez.

a) Por 20 años de servicios continuados en la misma empresa, 15.000 pesetas.

b) Por 30 años de servicios continuados en la misma empresa, 25.000 pesetas.

**Artículo 13.—Prendas de trabajo**

La empresa facilitará a los productores de las secciones de producción, distribución, y subalternos dos uniformes al año, compuesto de camisa y pantalón o dos monos, botas o zapatos, a juicio de la empresa, más una chaqueta, cada dos años para el personal de distribución.

Al entregar los uniformes nuevos, deberán ser devueltos los recibidos anteriormente y lo mismo se efectuará cuando cesen en el servicio de la empresa.

El uso de las prendas indicadas es obligatorio durante el desempeño del trabajo, y queda terminantemente prohibido utilizarlas fuera del mismo.

**Artículo 14.—Jubilación anticipada.**

Cuando el trabajador haga uso de la jubilación anticipada, desde los 60 a los 64 años de edad, y cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la empresa, podrá optar por lo siguiente:

En tal supuesto de que el trabajador opte por la jubilación voluntaria antes de la edad de 65 años, se establecen las siguientes cuantías:

1.º a los 60 años, 270.000 pesetas.

2.º a los 61 años, 240.000 pesetas.

3.º a los 62 años, 210.000 pesetas.

4.º a los 63 años, 180.000 pesetas.

5.º a los 64 años, 155.000 pesetas.

Dicho premio por jubilación voluntaria podrá ser fraccionado por la empresa para su abono al trabajador, pudiendo efectuarlo en varias entregas, como máximo de seis dentro de los seis meses siguientes a la jubilación voluntaria.

**CAPITULO IV.—ASISTENCIA AL TRABAJO**

**Artículo 15.—Jornada laboral.**

La jornada laboral será de 40 horas semanales distribuidas de lunes a viernes. El cómputo anual de la jornada para el presente año se establece en 1.800 horas.

**Artículo 16.—Vacaciones.**

El período de vacaciones anual para los trabajadores afectados por este convenio, será de 30 días naturales, cualquiera que sea su categoría.

Por la índole de esta industria las vacaciones se disfrutarán en el periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de mayo y del día 15 de septiembre al 31 de diciembre.

Cada trabajador de esta empresa percibirá, con independencia de los salarios y demás pluses indicados y recogidos en la tabla de retribuciones anexa, un complemento de carácter anual como «Bolsa de vacaciones», consistente en una cantidad equivalente a quince días de salario base de convenio, más antigüedad —en su caso— y plus de convenio, pagadera en la segunda quincena del mes de agosto; no sujeta a cotización a la Seguridad Social, por ser concepto extrasalarial de los previstos en el párrafo 3.º del artículo 4.º de la O.M. de 22/11/73.

El personal de la sección de ventas, que realice su trabajo a tarea, percibirá asimismo la parte correspondiente de dividir por doce la suma relativa a lo percibido durante el año natural anterior por el concepto de prima a la venta y al saldo resultante aplicarle el 75 por ciento.

**Artículo 17.—Bajas por enfermedad y accidentes de trabajo.**

En estas circunstancias, oficialmente acreditadas, los trabajadores percibirán de la empresa, en tanto dure la situación de incapacidad laboral transitoria, la diferencia que exista entre la cantidad que percibe de los correspondientes seguros sociales hasta alcanzar el 100 por 100 de su salario real.

La empresa, en todo momento, podrá comprobar la efectividad de la enfermedad por los medios que estime oportunos, y el trabajador se someterá a los reconocimientos médicos que se le indiquen.

**CAPITULO V.—ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

**Artículo 18.—Secciones.**

La plantilla de la empresa se divide en dos secciones diferentes de acuerdo con sus peculiares características.

**Sección de producción**

Comprende a los trabajadores dedicados a la fabricación, almacenaje y a la carga y descarga, así como a los Técnicos, Administrativos y Subalternos.

**Sección de ventas**

Comprende al personal dedicado a la venta-distribución de los artículos en el exterior de los locales de esta industria.

**Artículo 19.—Monitor de ventas y preventista.**

Se establece para la Sección de Ventas, la categoría de Monitor de Ventas. Las funciones que corresponden realizar a esta categoría, son las atribuidas al oficial de primera; fijadas en el artículo 5.º, grupo IV b-2, de la Ordenanza Laboral del Sector; teniendo que realizar dichas funciones con mayor calidad y debiendo poseer superior responsabilidad e iniciativa y, además, participar en la preparación y orientación del equipo de ventas, tanto de vendedores como de ayudantes, así como su intervención directa en los servicios especiales de venta.

**Artículo 20.—Trabajos de categorías superior e inferior.**

La empresa asignará a cada productor en su puesto de trabajo y de acuerdo con su categoría con arreglo a las necesidades de la industria y a la organización más conveniente de la misma para la mayor productividad del factor humano.

Los productores que en una y otra sección de la empresa realicen trabajo de superior o inferior categoría a la que tiene asignada en plantilla, cobrarán el sueldo de acuerdo con lo indicado en los artículos 15 y 16 de la Ordenanza Laboral de Trabajo aplicable.

**Artículo 21.—Cese y preaviso.**

**Cese**

El personal temporero o de campaña, será despedido por orden inverso al ingreso, comenzando por el más nuevo entre los de igual categoría y puesto de trabajo, avisándose el despido con ocho días naturales de antelación. El personal eventual temporero o de campaña en el momento de su cese, tendrá derecho a una indemnización de dos días de salario por cada mes o fracción de permanencia en la empresa.

**Preaviso**

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma por escrito cumpliendo los siguientes plazos de preaviso.

El personal técnico, capataz de turno, de fabricación y monitor de ventas o preventistas, un mes; demás personal, diez días.

**CAPITULO VI.—DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 22.—Comisión paritaria.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ley de Convenios Colectivos de Trabajo se establece, para la vigilancia y cumplimiento de las cuestiones que se deriven del presente convenio, una comisión paritaria según lo que se indica a continuación:

a) Estará compuesta por un representante de la empresa y un representante de los trabajadores, ambos designados de entre los miembros de la Comisión Negociadora.

b) Asimismo formarán parte de esta Comisión Paritaria los asesores y expertos que las dos partes consideren necesario, libremente designados por las mismas con voz pero sin voto.

**Artículo 23.—Derechos sindicales.**

En esta materia, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación.

**Artículo 24.—Legislación supletoria.**

En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral, Estatuto del Trabajador y demás disposiciones legales.

El enunciado del presente convenio, refleja exactamente la expresión de la libre voluntad de ambas partes negociadoras, por lo cual éstas, en prueba de conformidad, firman el presente texto de convenio en Molina de Segura a 14 de mayo de 1992.

## ANEXO I

## Tablas salariales del Convenio «La Flor de Murcia, S.A.»

Tablas de salarios del Convenio Colectivo entre la empresa «La Flor de Murcia, S.A.» y sus trabajadores, de aplicación desde abril de 1992 a marzo de 1993 para una jornada anual de trabajo de 1.800 horas (40 horas semanales, de lunes a viernes)

	Salario base	Plus convenio	mensual	anual
<b>Técnicos (mensual)</b>				
Encargado General, Jefe de Departamento o Técnico	113.391	15.910	120.280	1.939.515
Encargado Sección, Jefe de Sección o Técnico Medio	88.021	15.910	103.931	1.558.965
Encargado de Grupo	76.540	15.910	92.450	1.386.750
<b>Administrativos (mensual)</b>				
Oficial Primera	71.036	15.910	86.946	1.304.190
Oficial Segunda	64.715	15.910	80.625	1.209.375
Auxiliar Primera	63.425	12.685	76.110	1.141.650
Auxiliar Segunda	56.249	10.481	66.730	1.000.950
<b>Subalternos (mensual)</b>				
Portero o Vigilante	56.249	10.481	66.730	1.000.950
Telefonista	56.249	10.481	66.730	1.000.950
Mujer de Limpieza	56.249	10.481	66.730	1.000.950
<b>Personal Fábrica (diario)</b>				
Capataz de turno	2.478	530	3.008	1.368.640
Oficial Primera	2.314	530	2.844	1.294.020
Oficial Segunda	2.153	530	2.683	1.220.765
Peón Especialista	2.072	425	2.497	1.136.135
Peón	2.003	425	2.428	1.104.740
<b>Personal Ventas a Tarea (diario)</b>				
Monitor de Ventas	2.390	425	2.815	1.280.825
Oficial Primera	2.311	425	2.739	1.246.245
Oficial Segunda	2.153	425	2.578	1.172.990
Ayudante	2.072	349	2.421	1.101.555
<b>Personal Ventas a Jornada (diario)</b>				
Monitor de Ventas	2.390	530	2.920	1.328.600
Oficial de Primera	2.314	530	2.844	1.294.020
Oficial de Segunda	2.153	530	2.683	1.220.765
Ayudante (sin prima a la venta)	2.072	425	2.497	1.136.135

**Prima a la venta:** En servicio, por caja de 12 botellas (venta directa): 10 pesetas.

En servicio, por caja 12 botellas (venta indirecta): 5 pesetas.

**Otras mejoras:** Compensación de 0,50 pesetas en caja vendida, para cubrir posibles robos y pérdidas de mercancía y roturas que se puedan producir en el desarrollo de su trabajo habitual, tanto en ruta como en carga y descarga. Esta compensación económica quedará nula en el caso de que la empresa contrate un seguro que cobra los riesgos antes citados, por ser ésta su finalidad.

Número 7291

**CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL  
Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Por la Gerencia Territorial de Cartagena del Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Se hace saber: Que ignorándose el domicilio de los contribuyentes que se relacionan, se les notifica por el presente para que realicen en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena, el ingreso de sus cuotas liquidadas, por el concepto de Contribución Territorial Urbana, en el plazo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, por las deudas no satisfechas, se expedirá el título que lleva aparejada ejecución; iniciándose procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 93 y siguientes del mismo Reglamento.

**Contribución Territorial Urbana**

<u>NºLiquid.</u>	<u>Contribuyente</u>	<u>Cuota (Pts)</u>
297/91	GONZALEZ GONZALEZ JUAN	106.266
308/91	CHINCHOLES S.A.	53.012
346/91	LACARDEL RUIZ TERESA	135.734
996/91	NIETO ASENSIO JOSE	956
1025/91	ALVAREZ TERMENON MARIA	5.743
1026/91	ALVAREZ TERMENON MARIA	18.607
1061/91	ORTEGA TORRES ANTONIO	921
1077/91	ESPARZA MARTINEZ MARIA	2.589
1249/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	7.543
1252/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	7.543
1253/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	939
1254/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	7.543
1257/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	7.543
1261/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	7.543
1266/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	7.543
1269/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	7.543
1270/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	7.543
1282/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	7.543
1283/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	7.543
1290/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	939
1292/91	COOPERATIVA VIVIENDAS ALCALDE CARTAGENA	7.543
1349/91	ABIHSSIRO BERNARD	24.239
1354/91	CERVANTES ARGUES LUIS	24.239

<u>NO</u> Liquid.	<u>Contribuyente</u>	<u>Cuota (Pts)</u>
1355/91	BARRIONUEVO MARI MARIA	24.239
1362/91	MENDEZ MARTINEZ EDUARDO	23.085
1364/91	SILVIA ADAM	23.085
1370/91	DE LA VEGA PEINADO MANUEL	28.278
2375/91	VALDES DE HARO MIGUEL	21.351
2658/91	VERA ALCARAZ JUAN	22.374
2669/91	CERON MARTINEZ AURORA	22.374
2676/91	AUCON MOLINA ANTONIO	22.228
2703/91	VERA ALCARAZ JUAN	2.803
2724/91	DIEZ TORRECILLAS MIGUEL ANGEL	2.803
2737/91	RAMOS MARTINEZ MANUEL	2.803
2747/91	DIAZ ANDREU LAZARO	2.803
2757/91	CERON MARTINEZ AURORA	2.803
2783/91	COZAR INFANTE JOAQUIN	2.803
2808/91	VERA ALCARAZ JUAN	2.803
2818/91	DIEZ TORRECILLAS MIGUEL ANGEL	22.228
2832/91	RAMOS MARTINEZ MANUEL	22.374
3163/91	RUIZ MARTINEZ ANTONIO	13.717
3174/91	DALIBOR MIQULASEU	5.355
3174/91	DALIBOR MIQULASEU	11.872
3180/91	PARDO SANTACREU FRANCISCO	12.195
3180/91	PARDO SANTACREU FRANCISCO	13.719
3188/91	ORTEGA CUBILO ESPAÑA	2.736
3190/91	MARIN ALBURQUERQUE ANTONIO	2.736
3194/91	ZURITA AVILA JOSE MARIA	2.736
3206/91	INGLES MEROYO JOSE	3.756
3265/91	ORTIZ RUIZ JOSE	3.805
3283/91	BENTLEY FREDERICK Y ESPOSA	3.448
3331/91	ORTA OSETE SOLEDAD	31.711
3332/91	PRADO CAYUELA MARGARITA	29.331
3347/91	ALFARO BARBERA JESUS	5.065

<u>NºLiquid.</u>	<u>Contribuyente</u>	<u>Cuota (Pts)</u>
3355/91	EGEA MUÑOZ PEDRO	15.266
3359/91	ACOSTA MARTINEZ TOMASA	39.149
3379/91	SANCHEZ ACOSTA MARIANA	18.196
3428/91	GARCIA RUIZ JESUS	1.593
3456/91	MELLADO RAMIREZ JESUS	3.140
3482/91	MELLADO RAMIREZ JESUS	6.279
3696/91	GUIRAO FERNANDEZ CATALINA	18.196
3702/91	MIR SERRANO JOSE	18.196
3707/91	MARTINEZ TERCERO J.M. S.L.	324.195
3709/91	MARTINEZ TERCERO J.M. S.L.	307.416
3729/91	SIERRA ESPINOSA MARIA LUISA	1.639
3741/91	BARCELO BALLESTER ANTONIO	13.352
3873/91	MARTINEZ TORRES VICENTE	33.784
3919/91	PEREZ GARCIA MARIA	2.883
3945/91	DIAZ SANCHEZ MIGUEL	4.500
3954/91	RIQUELME PEREZ MARIAEDEL CARMEN	1.464
3969/91	SAURA NIETO FULGENCIO	6.950
3975/91	RIQUELME PEREZ MARIA DEL CARMEN	2.272
4040/91	MOLERO CAMPILLO JOSEFA	35.319
4047/91	GALVEZ SANCHEZ ANTONIO JOAQUIN	36.876
4079/91	ORTEGA TORRES ANTONIO	2.042
4102/91	CAVAVATE BARBERO ANDRES	37.566
4141/91	STOELMORST HENDRICUS	37.528
4144/91	STOELHORST HENDRICUS	37.528
4145/91	STOELHORST HENDRICUS	37.528
4147/91	STOELHORST HENDRICUS	37.528
4148/91	STOELHORST HENDRICUS	37.528
4149/91	STOELHORST HENDRICUS	36.129
4150/91	JIMENEZ PADILLA MARIA JOSE	41.078
4152/91	STOELHORST HENDRICUS	46.459
4154/91	STOELHORST HENDRICUS	107.236

<u>NOLiquid.</u>	<u>Contribuyente</u>	<u>Cuota (Pts)</u>
4174/91	MADRID LOPEZ FRANCISCO	21.898
4176/91	ROS HERNANDEZ JOSE LUIS	25.084
4178/91	BARON MARTINEZ DIEGO	21.898
4184/91	LAMBOT JEAN PAUL	3.051
4185/91	LAMBOT JEAN PAUL	3.051
4221/91	DEL CASTILLO BLANCH MARIA LUISA	3.051
4305/91	AGUILAR SOTO MARIA ISABEL	22.937
4308/91	AGUILAR VENTOSA MARIA AUXILIADORA	22.937
4320/91	LINATI BIGAS CARLA	22.937
4339/91	CASTILLO BLANCH MARIA LUISA DEL	19.834
4343/91	SHEPPARD PETER CHARLES	19.834
4348/91	LAMBOT JEAN PAUL	19.834
4349/91	JOHANSSON LARS OLOV	19.834
4401/91	CANOVAS GARCIA FULGENCIO	25.121
4460/91	RINCON DE SIERRA S.A.	94.198
4473/91	POLO COTAINA MANUEL	1.691
4578/91	ASENSIO GARCIA JOSE	4.867
4594/91	SOCIEDAD ALCOS SA	58.967
4771/91	LOPEZ PEREZ FRANCISCO	10.568
4783/91	MARTINEZ SAEZ JOSE	9.666
4787/91	MARTINEZ SEGURA MARIA ANTONIA	6.467
4832/91	INGLES INGLES DIEGO	21.396
4877/91	SANDOVAL ALCARAZ FRANCISCO	5.943
4898/91	RODRIGUEZ TELLEZ JAIME	3.228
4899/91	RODRIGUEZ TELLEZ JAIME	3.706
4904/91	OJALVO FERNANDEZ JUAN CARLOS	3.228
4905/91	OJALVO FERNANDEZ JUAN CARLOS	3.706
4907/91	WILLIAM SPINKS ALFRED THOMAS	2.065
4907/91	WILLIAM SPINKS ALFRED THOMAS	3.706
4914/91	GOMEZ MARTIN ALEJANDRO	3.228
4915/91	GOMEZ MARTIN ALEJANDRO	3.706

<u>NOLiquid.</u>	<u>Contribuyente</u>	<u>Cuota (Pts)</u>
4918/91	GOMEZ MARTIN ALEJANDRO	3.228
4919/91	GOMEZ MARTIN ALEJANDRO	3.706
4921/91	GREGORY BRABNER ANTON	2.065
4921/91	GREGORY BRABNER ANTON	3.706
4928/91	DARLINGTON JOHN PHILIP	3.228
4929/91	DARLINGTON JOHN PHILIP	3.706
4930/91	COLIN KEMP JOHN	3.228
4931/91	COLIN KEMP JOHN	3.706
4934/91	SURY MAURICE JOHN	3.228
4935/91	SURY MAURICE JOHN	3.706
4936/91	HENRY BROWN REGINALD	3.228
4937/91	HENRY BROWN REGINALD	3.706
4938/91	HENRY BROWN REGINALD	3.228
4939/91	HENRY BROWN REGINALD	3.706
4940/91	CAYETANO MORALES MIGUEL	3.228
4955/91	OJALVO FERNANDEZ-PUEBLA JUAN CARLOS	27.019
4955/91	OJALVO FERNANDEZ-PUEBLA JUAN CARLOS	35.096
4957/91	GREGORY BRABNER ANTON	15.715
4957/91	GREGORY BRABNER ANTON	35.096
5065/91	MARTINEZ PAGAN JUAN	14.530
5229/91	LOPEZ SOLER JUAN ANTONIO	15.040
5281/91	CANDEL FEREZ PEDRO ANTONIO	1.845
5309/91	BOTELLA PASTOS ROGELIO FERNANDO	1.423
5340/91	CANDEL FEREZ PEDRO ANTONIO	15.040
5378/91	BOTELLA PASTOR ROGELIO FERNANDO	15.040
5381/91	RODRIGUEZ AMORES ANTONIO	15.040
5394/91	MARTINEZ PAGAN JOSE	9.400
5396/91	SANCHEZ TORRES JOSE	12.236
5470/91	SEGURA SALVADOR JOSE	53.234
5491/91	GALIAN ROS MANUEL	70.157
5503/91	CANTOS BALLESTER MARIA TERESA DE	66.437

<u>NºLiquid.</u>	<u>Contribuyente</u>	<u>Cuota (Pts)</u>
5512/91	ACHILLE LETTELIER CHARLES	75.005
5565/91	LEMMEN KARL THEODOR	101.372
5578/91	MURPHY WILLIAN TYRONE	79.020
5598/91	VIMANGA PROMOCIONES S.A.	28.633
5599/91	GUILLAMON GARCIA DOMINGO	28.021
5612/91	NAVARRO QUIMERA RAFAEL	28.021
5617/91	ALFOS VIDAL MONTSERRAT	28.021
5622/91	CORREAS FERRER JOSE	28.021
5624/91	ROGERO CANTALAPIEDRA LUIS	28.021
5626/91	DE SOLA MARCOS JUAN	28.021
5627/91	MARTINEZ CUTILLAS ADRIAN	28.021
5641/91	CANCIO DIAZ ERUNDINO	28.633
5648/91	ORTUÑO GARCIA VIRTUDES	28.633
5654/91	CONEJERO ASTOLA CONCEPCION	28.021
5655/91	CONEJERO ASTOLA CONCEPCION	28.021
5657/91	LIU CHANGJIE	28.021
5666/91	GUTIERREZ BELLIDO FRANCISCO	28.021
5671/91	SANCHEZ MARTIN MARIA DEL MAR	28.021
5680/91	CATALAN ARMERO MARIA ANGELES	28.021
5683/91	RIOJA GOMEZ JOSE	28.633
229/92	WALTERS JHON BRIAN	21.324
230/92	COOPER WILLBY IAN DAVID	32.429
239/92	WERSALL INGER MARIANNE	20.793
250/92	CHAMBERLIN ANTHONY	23.612
256/92	GARCIA GARCIA MARIA MERCEDES	20.205
257/92	PROMOCION VIVIENDAS SURCO S.A.	23.903
258/92	PROMOCION VIVIENDAS SURCO S.A.	23.066
263/92	SANZ SANZ EMILIA	23.066
281/92	PEREZ PEREZ MARIA JOSE	50.646
323/92	GARCIA FRANCOIS	22.202
496/92	ARACIL MORENO TERESA	22.744

<u>Identific.</u>	<u>Contribuyente</u>	<u>Cuota (Fts)</u>
513/92	EGEA IGLESIAS JOSE	22.744
689/92	ALONSO GUIRAO ANDRES	3.717
691/92	LOPEZ PEREZ ANTONIO	16.905
718/92	TORTOSA GARCIA ANTONIO	7.762
724/92	SCHWARTZ RAYMOND JOSEPH Y 1	34.248
724/92	SCHWARTZ RAYMOND JOSEPH Y 1	75.928
759/92	CABELLO RIVADEMEIRA ALFONSO	14.760
760/92	DIAZ GARCIA PEDRO	7.927
760/92	DIAZ GARCIA PEDRO	12.302
763/92	GALIANA PAIROT JOSEFA	1.797
763/92	GALIANA PAIROT JOSEFA	45.531
868/92	REAL MIR TERESA	4.959
874/92	SANCHEZ VIDAL ADELA	23.305
875/92	SANCHEZ VIDAL ADELA	13.682
879/92	LAIZ VILLEGAS GUILLERMO	4.269
885/92	SANCHEZ BARRERA RICARDO	16.165
886/92	SANCHEZ BARRERA RICARDO	1.706
889/92	IBATEGUI CASTELLON JOSE	6.383
910/92	NICOLAS SANCHEZ JOSE MARIA	33.189
912/92	COUSO NOYA AURELIO	33.189
923/92	GARCIA GONZALEZ JOSE ANTON	33.189
931/92	SEBARES ACEBAL JOAQUIN	33.189
963/92	GARCIA CORPS CRISTOBAL	33.189
965/92	GJALVO FDEZ PUEBLA J CARLO	33.189
1257/92	MECA SOTO JOAQUIN	5.101
1740/92	LORENZO MARTIN PEDRO	11.517
1740/92	LORENZO MARTIN PEDRO	17.872
1755/92	GARCIA MICOL ANTONIO	1.345
1922/92	HORCAJADA GIMENEZ MATIAS	7.937
1932/92	PARRA MORALES ANTONIO	7.966
1937/92	HORCAJADA GIMENEZ MATIAS	726

<u>NºLiquid.</u>	<u>Contribuyente</u>	<u>Cuota (Pts)</u>
1940/92	PARRA MORALES ANTONIO	726
2129/92	GESTION FINANCIERA ESCUDERO SA	19.063
2329/92	ESTRADA LAURENT VICENTE Y 1	11.478
2330/92	CRESPO MENDEZ JESUS	11.478
2359/92	GILABERT PEREZ CRISTOBAL E	23.589
2409/92	BRIONES ACOSTA FULGENCIO	13.683
2423/92	CUTILLAS AMADOR REMIGIO	23.589
2437/92	LOPEZ LOPEZ ANDRES	2.048
2437/92	LOPEZ LOPEZ ANDRES	30.729

Contra el acto de aplicación y efectividad de estos tributos puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial de Cartagena en el plazo de quince días siguientes a esta publicación; o reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, Secretaría Delegada de Cartagena, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cartagena, 21 de abril de 1992.—El Gerente Territorial, Justo Parejo Pablos.

Número 8115

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802898, seguido en esta Recaudación contra don Pedro José López Rodríguez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 651.250 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta

Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 4.259, inscripción 5, tomo 243, libro 30 Archena, folio 199.

Finca 11.634, inscripción 1, tomo 941, libro 100 Archena, folio 124.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro José López Rodríguez y en su caso al cónyuge, Luis Fernández Teruel, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, SPAIMEX, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 2 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 8415

#### DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

#### EDICTO

Doña María Ángeles Montalvá Sempe-  
re, Magistrada-Juez del Juzgado de lo  
Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se  
tramitan autos de despido bajo el núme-  
ro 93/92, a instancias de Elena García  
Martos, contra Embutidos Dorda, S.A.,  
la que se halla en ignorado paradero, en  
cuyo procedimiento se ha dictado sen-  
tencia cuyo fallo es el del siguiente tenor  
literal:

#### Fallo

Que estimando como estimo la de-  
manda interpuesta por doña Elena Gar-  
cía Martos, contra la empresa Embuti-  
dos Dorda, S.A., debo declarar y decla-  
ro nulo el despido de la actora ejecu-  
tado el día 14 de enero de 1992, condenan-  
do al empresario a la readmisión inme-  
diata de la trabajadora a su puesto de  
trabajo con abono de los salarios de trá-  
mite dejados de percibir.

Incorpórese la presente sentencia al  
correspondiente libro, llévase testimonio  
de la misma a los autos y notifíquese a  
las partes interesadas, advirtiéndoles que  
contra la misma cabe recurso de supli-  
cación ante la Sala de lo Social del Tri-  
bunal Superior de Justicia de la Región  
de Murcia anunciándolo ante este Juz-  
gado dentro de los cinco días hábiles si-  
guientes a la notificación de la presente,  
debiendo señalar un domicilio en Mur-  
cia a efectos de notificaciones y en cuan-  
to a la condenada al pago para hacer uso  
de este derecho deberá ingresar la canti-  
dad a que el fallo se contrae, en la cuen-  
ta establecida en la Sucursal del Banco  
Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor,  
número 29, número 3.052, clave 65 a dis-  
posición de este Juzgado, acreditándolo  
mediante el oportuno resguardo, sin cuyo  
requisito no le será admitido en re-  
curso, y asimismo al interponer el cita-  
do recurso deberá constituir un depósi-  
to de veinticinco mil pesetas en la citada  
cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitiva-  
mente juzgando, lo pronuncio, mando  
y firmo.

Y para que sirva de notificación en le-  
gal forma al demandado Embutidos

Dorda, S.A., libro el presente en Carta-  
gena, a 30 de junio de 1992.—La Ma-  
gistrada Juez.—Ante mí, el Secretario.

Número 8416

#### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secre-  
tario del Juzgado de Primera Instan-  
cia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución  
de esta fecha en el expediente de juris-  
dicción voluntaria sobre acogimiento del  
menor Francisca Díaz Díaz, seguido con  
el número 0061/92, instado por el Insti-  
tuto de Servicios Sociales de la Región  
de Murcia, Organismo autónomo adscrito  
a la Consejería de Bienestar Social, se  
ha dictado resolución cuya parte dispo-  
sitiva contiene el particular siguiente:

«Que debía acordar y acordaba el aco-  
gimiento del menor Francisca Díaz Díaz  
en el domicilio del la persona que acor-  
dó el Instituto de Servicios Sociales de  
la Región de Murcia, conforme se esta-  
bleció en su día por la Entidad Pública,  
debiéndose guardar las normas del Có-  
digo Civil que regulan esta figura y  
todo ello bajo la vigilancia del Ministe-  
rio Fiscal, y una vez firme esta resolu-  
ción, líbrese testimonio de la misma a la  
Entidad Pública que lo acordó y al Mi-  
nisterio Fiscal. Así lo manda y firma SS.  
Doy fe.—Antonio López-Alanis Si-  
drach.—Juan Bautista García Florencio,  
firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en le-  
gal forma a doña Esperanza Díaz Ama-  
dor, que se encuentra en ignorado para-  
dero, expido el presente que firmo en  
Murcia, a 2 de julio de 1992.—El Secre-  
tario Judicial, Juan Bautista García Flo-  
rencio.

Número 8418

#### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secre-  
tario del Juzgado de Primera Instan-  
cia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución  
de esta fecha en demanda de separación,

seguida en este Juzgado de Primera In-  
stancia número Tres (Familia) de Murcia,  
bajo el número 1.459/86, instado por  
doña Ana María Manzano Sánchez, la  
cual goza del beneficio de justicia gra-  
tuita, representado por el Procurador se-  
ñor Carmona Medina, por medio del  
presente se cita a don Fulgencio Fernán-  
dez Rubio, para su comparecencia ante  
este Juzgado el próximo día 7 de sep-  
tiembre de 1992, a las 11 horas de su ma-  
ñana, al objeto de asistir ante este Juz-  
gado a la diligencia para la formación de  
inventario de bienes, haciéndole saber  
que las copias de la demandada y docu-  
mentos se encuentran a su disposición en  
la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Ful-  
gencio Fernández Rubio, que se encuen-  
tra en ignorado paradero, expido el pre-  
sente que firmo en Murcia, a 3 de julio  
de 1992.—El Secretario Judicial, Juan  
Bautista García Florencio.

Número 8422

#### INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Se-  
cretario Judicial del Juzgado de Ins-  
trucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de jui-  
cio de faltas número 23/92 se ha dicta-  
do la siguiente resolución, cuyo encabe-  
zamiento y parte dispositiva dice lo si-  
guiente:

«En la ciudad de Murcia, a 17 de mar-  
zo de 1992. Don Julio Guerrero Zapla-  
na, Magistrado-Juez del Juzgado de Ins-  
trucción número Seis de esta capital, ha-  
biendo visto el presente juicio de faltas  
en el que han sido partes: El Ministerio  
Fiscal, en representación de la acción pú-  
blica, como denunciante don Said Hasby  
y como denunciado don Mircha Moha-  
med, sobre lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo,  
con todos los pronunciamientos favora-  
bles a don Mircha Mohamed, de la fal-  
ta de que era acusado, declarando las  
costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-  
cio, mando y firmo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación de la  
anterior sentencia a don Said Hasby que  
se encuentra en ignorado paradero, ex-  
pido el presente en Murcia, a 8 de julio  
de 1992.—El Secretario Judicial, don  
Juan de Dios Valverde García.

Número 8406

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 520/91, Ejec. 87/92 ha sido dictado el siguiente

**Auto**

En la ciudad de Murcia a 23 de junio de 1992. Vista por mí, don Juan José Verdaguer Martínez, la solicitud de ejecución, presentada el día 26 de mayo de 1992, dicto la siguiente resolución:

**Hechos**

1.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Ricardo Escribano Pérez y de otra y como demandado, Lacmonte, S.A, se dictó resolución judicial por la que se condena a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.— Que dicha resolución es firme.

3.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

**Razonamientos jurídicos**

**Parte dispositiva**

En atención a todo lo expuesto su S.S<sup>a</sup>. por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 882.000 pesetas y de 85.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Lacmonte, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 30 de junio de 1992.—El Secretario.

Número 8408

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 464/91, Ejec. 93/92 ha sido dictado el siguiente

**Auto**

En la ciudad de Murcia a 3 de julio de 1992. Vista por mí, don Juan José Verdaguer Martínez, la solicitud de ejecución, presentada el día 3 de julio de 1992, dicto la siguiente resolución:

**Hechos**

1.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Antonia Cuenca Rueda, y de otra y como demandado, Cosemuir, S.A.L. se dictó resolución judicial por la que se condena a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.— Que dicha resolución es firme.

3.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

**Razonamientos jurídicos**

**Parte dispositiva**

En atención a todo lo expuesto su S.S<sup>a</sup>. por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los

antecedentes de hecho por un principal de 462.384 pesetas y de 45.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Cosemuir S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 3 de julio de 1992.—El Secretario.

Número 8421

**INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE ORIHUELA (ALICANTE)**

**EDICTO**

Doña María Ángeles Ruiz Olivas, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan diligencias previas con el número 1.419/91, sobre Seguridad en el trabajo, contra Manuel Vera Ruiz, y por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente edicto a María Soledad Conchilla Gil, para que comparezca ante este Juzgado sito en calle Santa Justa y Rufina, el próximo día 5 de octubre del año actual y hora de las 12'30 de su mañana, para recibirle declaración.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la mencionada María Soledad Conchilla Gil, cuyo domicilio se ignora, expido y firmo el presente edicto en Orihuela, a 6 de julio de 1992.—La Juez sustituta.—La Secretaria.

Número 8407

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 453/91, Ejec. 50/92, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: En Murcia a 3 de julio de 1992. Dada cuenta y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda citar a comparecencia a Francisco Sánchez Fuertes y a Antonio Miguel González Galindo, para el próximo día 3 de septiembre del presente año, a las 9,30 horas de su mañana. Con la advertencia de que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa dara lugar al archivo de la presente ejecución por entender que la misma ha sido cumplida.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número Dos. Lo manda y firma su S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Sánchez Fuertes, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 3 de julio de 1992.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8409

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 634/92, instado por doña Rosario Barquero Beltrán, representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández, contra don Juan Antonio Muñoz Martín, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Juan Antonio Muñoz Martín, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8410

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 329/92, instado por doña Encarnación Pérez Cermeño, representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, por medio del presente se cita a don José María Rodríguez Montalt, para su comparecencia ante este

Juzgado el próximo día 3 de septiembre de 1992, a las diez horas, al objeto de comparecer en este Juzgado para asistir a la comparecencia de medidas provisionales de divorcio, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y represente, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José María Rodríguez Montalt, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 6 de julio de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8412

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda en Alimentos Provisionales, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 590/92, instado por doña Pilar Jiménez Miralles, representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, por medio del presente se cita a don Osvaldo Muñoz Fernández, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 8 de septiembre, a las 10,55 de su mañana, al objeto de celebrar comparecencia, en autos de Alimentos Provisionales, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Osvaldo Muñoz Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 8 de julio de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8420

**DE LO SOCIAL  
DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Dolores Montalvá Sempere, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de R. de contrato bajo el número 1.179/91 a instancias de doña Juana Galindo Alegría y cuatro más, contra Isidoro Madrid López y FOGASA, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Que estimando como estimo las demandas presentadas por Juana Galindo Alegría, Antonia Fernández Giménez, María Muñoz Parra, Antonia Díaz Martínez y Agustina del Fresno Camacho, contra taller de confección «Isidoro Madrid López» y FOGASA, sobre resolución de contrato debo declarar y declarar extinguidos los contratos de las trabajadoras demandantes por falta de pago de sus salarios a FOGASA a que abone a las actoras las siguientes indemnizaciones:

A Juana Galindo Alegría, trescientas setenta y dos mil ochocientos cuarenta y una pesetas (372.841).

A Antonia Fernández Giménez, ciento veintiuna mil quinientas setenta y nueve pesetas (121.579).

A María Muñoz Parra, ciento cinco mil trescientas sesenta y ocho pesetas (105.368).

A Antonia Díaz Martínez, ciento setenta y ocho mil trescientas quince pesetas (178.315).

A Agustina del Fresno Camacho, trescientas ochenta mil novecientos cuarenta y siete pesetas (380.947).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida en la Sucursal del

Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, número 29, número 3.052, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isidoro Madrid López, libro la presente en Cartagena, a 7 de julio de 1992.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Número 8414

**DE LO SOCIAL  
DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido bajo el número 96/92 a instancias de Juan Vicente Ruiz Morales, contra Friosur, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Juan Vicente Ruiz Morales, contra la empresa Friosur, S.A., debo declarar y declaro nulo el despido del actor ejecutado el día 17 de enero de 1992, condenando al empresario a la readmisión inmediata del trabajador a su puesto de trabajo con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia, a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta

establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, número 29, número 3.052, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Friosur, S.A., libro el presente en Cartagena, a 30 de junio de 1992.—El Magistrado Juez.—Ante mí, el Secretario.

Número 8417

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre acogimiento del menor Tamara Pérez García, seguido con el número 0396/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: «Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Tamara Pérez García, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.—Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ascensión García Lozano y don Pedro Pérez Hernández, expido el presente que firmo en Murcia, a 2 de julio de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8413

**DE LO SOCIAL  
DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido bajo el número 97/92, a instancias de Fulgencio Fernández Carrillo, contra Embutidos Dorda, S.A. y FOGASA, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Fulgencio Fernández Carrillo, contra la empresa Embutidos Dorda, S.A., debo declarar y declaro nulo el despido del actor ejecutado el día 15-1-92, condenando al empresario a la readmisión inmediata del trabajador a su puesto de trabajo con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052 clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clase 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Embutidos

Dorda, S.A., libro el presente en Cartagena a 30 de junio de 1992.—La Magistrado-Juez, María Ángeles Montalvá Sempere.—Ante mí.

Número 8424

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos signados ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo signados con el número 1.476/90, instados por José Cánovas Martínez, frente a UGT y Unión de Exportadores, S.A., en acción sobre materia electoral, ha dictado el siguiente

Auto: En Murcia a 17 de febrero de 1991, S. S.<sup>a</sup>, con la asistencia del Secretario se constituye en la Sala de Audiencia de esta Magistratura al objeto de celebrar el acto señalado para el día de hoy.

La parte demandante no comparece, ni ha alegado causa alguna que motive su inasistencia.

A la vista de ello, S. S.<sup>a</sup> acuerda tener por desistido al demandante, en aplicación del artículo 74, III de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, acuerda también el archivo de las actuaciones.

La parte demandada compareciente UGT queda enterada del acuerdo y se le envía copia del mismo.

A la parte no compareciente se le comunicará por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Haciéndole saber que contra el anterior acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura.

Así lo acuerda la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Francisca Pinos Montoya. De que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Unión de Exportadores, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se

encuentra en ignorado paradero, y expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en Murcia a 14 de julio de 1992.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8423

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos signados ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con el número 40/92, instados por don Pedro Nieto García, contra don Eloy Celdrán Conesa, y otros, en acción sobre gran invalidez, he dictado la siguiente:

Providencia Magistrado, a 13 de julio de 1992. Ilmo. Sr. Verdaguer Martínez. Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia se requiere al demandante para que en el improrrogable plazo de diez días aporte testimonio de sentencia de la Magistratura de Trabajo que le declaró la invalidez permanente absoluta por enfermedad profesional de silicosis. Lo mandó y firma. S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Eloy Celdrán Conesa, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expida el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e inserción en el tablón de anuncios en Murcia a 13 de julio de 1992. Las siguientes notificaciones a la empresa se harán en Estrados.

El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8472

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA****EDICTO**

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 364 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Saorín Díaz, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Transportes Internacionales Cieza, S.L. y otros, sobre reclamación de 2.207.230 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

**CONDICIONES**

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 28 de septiembre de 1992; en segunda subasta el día 26 de octubre de 1992, y en la tercera subasta el día 23 de noviembre de 1992, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de

los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Un vehículo tipo tracto-camión diésel, marca D.A.F., modelo FT 3300DKX, n.º bastidor XLRTE33KSOE359945 y fecha de matriculación 29-5-91, con matrícula MU-4076-AU. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Un vehículo tipo tracto-camión, diésel, marca D.A.F., modelo FT94380 WS, n.º bastidor XLRTE47WSOE351584 y fecha de matriculación 1-6-90, con matrícula MU-1747-AP. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Una tarjeta de transporte y autorización de transporte internacional número 5394963-90. Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Cieza a 26 de mayo de 1992.—El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.—Secretario.

Número 8512

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con el número 71/91, a instancias de don Juan Manuel Pérez Bravo, contra Juan Manuel Navarro García, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de octubre de 1992 y hora de las 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en escritos, salvo las que deban revestir la

forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juan Manuel Navarro García, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 20 de julio de 1992.—La Secretario, M.ª Victoria Juárez.

Número 8474

**SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por doña Ana María Ruiz Mena, en nombre y representación de ella misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Asuntos de Personal del Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 761 de 1992.

Dado en Murcia a 6 de julio 1992. El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 8390

**CEHEGÍN**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, en su sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio actual, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones o alegaciones que estimen por conveniente en las dependencias municipales.

Transcurrido el plazo inicial de publicación, sin producirse reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Cehegín, 20 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 8391

**CEHEGÍN**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín (Murcia).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 1992, adoptó acuerdo de modificación de la tarifa de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Aguas Potables, con carácter provisional, el cual se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones y observaciones y de conformidad con lo previsto en el ar-

tículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 20 de julio de 1992.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 8392

**LA UNIÓN**

**EDICTO**

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 1992, la imposición de la tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y, simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente a sus tarifas, así como las modificaciones de varias Ordenanzas reguladoras de diversos impuestos, tasas y precios públicos. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Unión, 6 de julio de 1992.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 8393

**BLANCA**

El Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Blanca.

Hace saber:

Que, recibido de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Murcia, el censo provisional de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio 1992, el mismo queda expuesto al público, en las dependencias administrativas de este

Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en función de lo previsto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1.172/91, de 26 de junio.

Contra los actos administrativos de inclusión o exclusión en el censo, así como contra los de alteración de los mismos, en relación a los declarados por los contribuyentes, cabe la interposición de recurso de reposición, ante la Delegación en Murcia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o, la interposición de reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos, en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de exposición pública conferido por el presente edicto.

Blanca, 9 de julio de 1992.—El Alcalde, José Fernando Molina Molina.

Número 8397

**BULLAS**

**EDICTO**

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber:

Que confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al primer trimestre de 1992, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

El último día de pago en periodo voluntario será el 31 de enero de 1993.

Bullas, 13 de julio de 1992.—El Alcalde, Cayetano García Rosa.

Número 8739

**MAZARRÓN****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 2 de julio de 1992, acordó por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que supera la mayoría legal requerida, la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización «El Molinete» de esta localidad, promovido por la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Plaza de los Mineros», redactado por el Arquitecto, don Juan Manuel García Rodríguez.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que pueda ser examinado, en horas hábiles, en el Negociado de Urbanismo, y presentar por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 27 de julio de 1992.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 8738

**MAZARRÓN****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 2 de julio de 1992, acordó por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que supera la mayoría legal requerida, la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle promovido por la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Plaza de los Mineros», redactado por el Arquitecto don Juan Manuel García Rodríguez, que tenía por objeto reajustar y adaptar las alineaciones en el Plan General y crear una vía interior para promocionar acceso a los edificios (66 viviendas), en un área de suelo sito en «El Molinete» de esta localidad.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el artículo 140, apartado

6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mazarrón, 27 de julio de 1992.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 8732

**MURCIA**

La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en su reunión del 23 de julio de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

«Primero: Declarar aprobada la lista de admitidos para formar parte en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Ordenanza en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 27 de febrero de 1992 y 3 de marzo de 1992, y que está compuesta por los siguientes señores/as:

**Apellidos y nombre; D.N.I.**

1.— Bravo Martínez, Enriqueta; 74.321.660.

2.— Fernández Izquierdo, Enrique; 22.475.182.

3.— Gálvez Ortega, Antonio; 22.480.754.

4.— García López, José; 52.802.072.

5.— García Sánchez, José Luis; 52.133.030.

6.— Hernández Sánchez, Carmen; 27.458.114.

7.— Macanas Valverde, Pedro Antonio; 27.481.208.

8.— Marín Salas, Ana María; 74.335.310.

9.— Montoya Micol, Antonio; 27.432.513.

10.— Montoya Micol, Pedro; 27.452.710.

11.— Olmos Jiménez, Concepción; 27.465.592.

12.— Orenes Bernabeu, María Dolores; 77.502.370.

13.— Páez Fernández, Gonzalo; 27.445.184.

14.— Parra Sánchez, Jaime; 27.425.636.

15.— Rodríguez Castro, Rafael; 52.133.359.

16.— Rubio Martínez, Genaro; 74.334.486.

Segundo: Excluidos, ninguno.

Tercero: Publicar la presente lista en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto: Contra la presente resolución y a efecto de reclamaciones, se establece un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Quinto: Convocar a los aspirantes a las pruebas del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 10 de septiembre a las 9'30 horas en el Salón de Actos del Consejo».

Certifico.—El Secretario delegado, Manuel Navarro Martínez.

Número 8737

**CARTAGENA****EDICTO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 6 del Barrio de la Concepción, promovido por don José Miguel Estesos Estesos, en representación de Indisur, S.A.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la presente publicación, previo al contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2º, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Cartagena, 24 de julio de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 8733

**MURCIA**

La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en su reunión del 23 de julio de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

«Primero: Declarar aprobada la lista de admitidos para formar parte en el concurso oposición para cubrir tres plazas de Auxiliar Administrativo en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 26 de febrero de 1992 y que está compuesta por los siguientes señores/as:

**Apellidos y nombre; D.N.I.**

- 1.— Alemán Martínez, Carmen María; 22.473.060.
- 2.— Aroca Baeza, Joaquín; 27.481.354.
- 3.— Ballester Gambín, Carmen María; 22.475.097.
- 4.— Bernal Fernández, Francisca; 27.436.745.
- 5.— Blaya Mendoza, María Dolores; 22.963.696.
- 6.— Caballero Maldonado, Teresa; 27.430.028.
- 7.— Cano García, Francisca; 74.345.193.
- 8.— Caravaca Munuera, Benita Belén; 34.822.634.
- 9.— Fernández Fernández, Antonia; 22.453.047.
- 10.— Franco López, José María; 27.478.056.
- 11.— García Armero, Adelaida; 74.357.192.
- 12.— García Armero, María Ángeles; 74.355.895.
- 13.— García Meseguer, Consuelo; 77.506.559.
- 14.— Gil Guillén, María Antonia; 77.505.569.
- 15.— Gilabert Martínez, Inmaculada; 77.502.325.
- 16.— Hernández Marín, Catalina; 22.465.879.

- 17.— Hernández Matas, Juan; 27.445.729.
- 18.— Hernández Sánchez, Carmen; 27.458.114.
- 19.— Herrera Piñuela, Fernando; 27.447.566.
- 20.— Herreros Bustamante, Rosa María; 26.013.211.
- 21.— Jiménez Cánovas, Juan; 22.377.445.
- 22.— Leal Cerezo, Francisco; 27.429.892.
- 23.— López López, María Paz; 34.822.707.
- 24.— López Puerta, María José; 22.422.046.
- 25.— Marín Caballero, Rosa María; 22.429.951.
- 26.— Martínez González, María Dolores; 27.481.820.
- 27.— Martínez Matas, Josefa; 27.468.859.
- 28.— Martínez Pérez, Francisco; 27.459.237.
- 29.— Martínez Romero, Josefa; 52.802.329.
- 30.— Martínez Sánchez, Alberto; 34.789.171.
- 31.— Méndez Pérez, José Plácido; 22.969.179.
- 32.— Merlos Marín, Manuel; 74.436.818.
- 33.— Navarro Bleda, Antonia; 27.452.801.
- 34.— Navarro Hernández, María Concepción; 77.502.673.
- 35.— Nicolás Aguilar, Juana; 27.457.784.
- 36.— Nicolás Martínez, María; 22.479.177.
- 37.— Ortega Díaz, Obdulia; 22.143.070.
- 38.— Pérez Moreno, Antonia; 29.062.011.
- 39.— Rivas Tornel, María Fuensanta; 27.444.463.
- 40.— Ros González, Teodora; 22.961.478.
- 41.— Ruiz Laguna, Virtudes; 70.984.494.

42.— Sánchez Aristi, Margarita; 785.527.

43.— Serna Gálvez, Carmen; 27.426.777.

44.— Serna Gálvez, Josefa; 27.463.809.

45.— Serna García, Pilar; 27.437.842.

46.— Soriano Gil, María José; 74.345.199.

47.— Vallejo Alemán, María Dolores; 27.453.595.

48.— Zafra Martínez, Encarnación; 29.006.112.

49.— Zapata Martínez, María Soledad; 22.481.835.

Segundo: Excluidos, ninguno.

Tercero: Publicar la presente lista en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto: Contra la presente resolución y a efecto de reclamaciones, se establece un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Quinto: Convocar a los aspirantes a las pruebas del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 4 de septiembre a las 9'30 horas en el Instituto Politécnico de Formación Profesional.»

Certifico.—El Secretario delegado, Manuel Navarro Martínez.

Número 8735

**YECLA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación número 10, «Cerámica La Yeclana», redactado por el señor Arquitecto don Fernando Sanho Cabezas por encargo de la Mercantil «Rincón del Bulevar, S.L.», propietaria de los terrenos.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Yecla, a 11 de junio de 1992.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 8734

**MURCIA**

La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en su reunión del 23 de julio de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

«Primero: Declarar aprobada la lista de admitidos para formar parte en el concurso oposición para cubrir seis plazas de Asistente Social en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 22 de febrero de 1992 y que está compuesta por los siguientes señores/as:

**Apellidos y nombre; D.N.I.**

- 1.— Abellán Quílez, Magdalena; 29.063.854.
- 2.— Alarcón Simarro, Margarita; 22.943.387.
- 3.— Baeza Ramón, Francisco Rafael; 21.393.314.
- 4.— Bernal Gilar, Águeda; 29.047.600.
- 5.— Burguet Sanz, Amparo; 73.938.895.
- 6.— Cifuentes Cánovas, María José; 23.217.881.
- 7.— Cifuentes Díaz, Enrique; 7.540.068.
- 8.— De Ayala Val, María Ángeles; 27.450.661.
- 9.— De Ayala Val, María Felisa; 27.467.559.
- 10.— Díaz Sánchez, Natividad; 72.521.472.
- 11.— Fructuoso Sánchez, Lucrecia; 27.431.776.
- 12.— García de Frutos, Carmen; 50.941.328.
- 13.— García Merino, Monserrat; 29.000.412.
- 14.— García Olivares, Consuelo; 23.242.810.
- 15.— Gomariz López, María Dolores; 29.063.440.
- 16.— González Morales, María del Mar; 23.239.910.
- 17.— González Serrano, María Felisa; 52.531.358.
- 18.— Grau Vázquez, María Luz; 29.005.574.
- 19.— Guillén Castaño, Josefa; 29.067.412.
- 20.— López Contreras, Juan Antonio; 74.436.143.
- 21.— López Ruiz, Begoña; 27.464.735.
- 22.— Macián Pérez, Joaquina María; 22.954.778.
- 23.— Mármol Martínez, María Mercedes; 77.506.612.
- 24.— Martínez Bernal, María Salvadora; 22.983.665.
- 25.— Martínez Carrillo, Nuria; 29.066.866.
- 26.— Martínez López, María; 23.241.721.
- 27.— Martínez Martínez, María Luz; 28.999.093.
- 28.— Megías Martínez, María del Valle; 27.472.480.
- 29.— Menárguez Carreño, María Dolores; 27.464.888.
- 30.— Navarro López, Gregoria; 23.239.691.
- 31.— Pastor Aznar, Elena María; 22.007.175.
- 32.— Picazo Frías, Inmaculada; 21.491.748.
- 33.— Puche Bernal, María Dolores; 7.556.116.
- 34.— Ramos Parra, Diego; 23.225.306.
- 35.— Requena Guillén, Isabel; 74.342.477.
- 36.— Ríos Sánchez, María Josefa; 27.460.294.
- 37.— Rodríguez Martínez, Alfonso; 21.465.141.
- 38.— Rodríguez Riquelme, Antonia; 74.164.453.
- 39.— Rubio García, Ana Fe; 7.554.337.
- 40.— Ruiz García, Isabel; 27.452.718.
- 41.— Sánchez León, María Teresa; 5.616.708.
- 42.— Sánchez Marín, Sonia; 35.087.477.
- 43.— Soler Ruiz, María Victoria; 27.469.338.

Segundo: Declarar excluidos por no acreditar documentalmente el haber ingresado las tasas en Depositaria del Consejo, ni acreditar mediante certificación del INEM, el no percibir subsidio por desempleo, los siguientes señores/as:

**Apellidos y nombre; D.N.I.**

- 1.— Cegarra González, Ana María; 22.982.213.
- 2.— González Garde, María Ángeles; 44.376.697.
- 3.— Mas Laguna, Cristina; 22.005.274.
- 4.— Paulo Romeu, María Blanca; 19.443.435.
- 5.— Sánchez Abad Esther; 29.006.457.

Tercero: Publicar la presente lista en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto: Contra la presente resolución y a efecto de reclamaciones, se establece un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Quinto: Convocar a los aspirantes a las pruebas del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 17 de septiembre a las 9'30 horas en la Sala de Formación del Excelentísimo Ayuntamiento.»

Certifico.—El Secretario delegado, Manuel Navarro Martínez.

Número 8462

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado Juan Martínez Martínez, AC-08991, licencia de apertura para lavadero de automóviles y camiones en diputación La Hoya, sin número, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 18 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.